

INFORME SECRETARIAL: Bogotá 7 de abril de 2022, al Despacho del señor Juez informando que por reparto se recibió la presente acción de tutela, encontrándose para estudio de admisión. Sírvese proveer.

La Secretaria,


ANGIE LISETH PINEDA CORTES



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18**

Ref:	Acción de Tutela N° 11001310500420220014700
Accionante:	FLOR CASTIBLANCO MARTINEZ C.C 41.546.980 de Bogotá.
Accionado:	OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR

Bogotá D.C., 7 de abril de 2022

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera se da cumplimiento a los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **FLOR CASTIBLANCO** en contra de la **OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**.

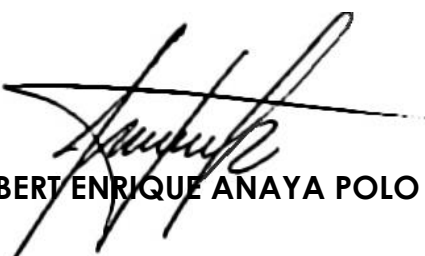
SEGUNDO: VINCULAR A LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P.

TERCERO: CORRER TRASLADO a la accionada por el término de **veinticuatro (24) horas**, para que se pronuncien sobre los hechos de la presente acción y ejerzan su derecho de contradicción y defensa allegando las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

CUARTO: Cualquier respuesta podrá ser enviada al correo electrónico con que cuenta este despacho jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO